



SETTO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Poder el Ayuntamiento de  
esta Villa en favor del Sr.  
Alcalde Mayor de Nella.

En la Villa de Cenejin a diez  
de Abril de mil ochocientos y  
seis ante mi el Es.<sup>no</sup> Publico

creado en p[ro]  
pel. de l[ey]  
Rep. de 12 de  
Abril de 1806

Y Festigos los S.<sup>os</sup> del Concepo y Reximiento de Nella  
q.<sup>e</sup> por sus firmas a qui se contendran, juntos y a  
una voz dijeron; q.<sup>e</sup> por la contribucion temporal  
Extraordinaria del quatro y seis por ciento y va  
mos sobre q.<sup>e</sup> se alla ynpuesta a virtud de lo manda  
do por S. M. (Dios se guarde) para esta Villa segun  
su ultimo estado un mil seiscientos treinta y Dos  
r.<sup>os</sup> y veinte y Dos m.<sup>os</sup>; y atendiendo a las atencio  
nes q.<sup>e</sup> se experimentan con el transcurso del tiempo q.<sup>e</sup>  
son ynbitables y por consecuencia precisos dan motivo  
a quejas y recusos molestias y gastos, enbaxarando el tien  
po q.<sup>e</sup> tanto se necesita para dar Expedition a los arun  
tos del R.<sup>o</sup> Servicio y causa Publica; y meditando en  
los S.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> no es posible dexar de continuar en las  
mismas variaciones y contiendas a menos q.<sup>e</sup> no se p[ro]  
fige un solemne ajuste con la parte de la R.<sup>o</sup> Arrienda  
sobre dicho Extraordinaria Contribucion; en este cony  
to y deseando estos S.<sup>os</sup> por una parte cumplir con  
las Justas Sabias R.<sup>as</sup> determinaciones comunicadas en  
este asunto y por otra evitar las confusiones disputas  
dudas y equibocaciones q.<sup>e</sup> con frecuencia se vanen y por  
ello y con el fin de celebrar ajuste y caberono con di

